



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ...2213...

PARAGUAI  
TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU  
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 131/2024 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA PARA EL MOPC, ID N° 455885.

Asunción, 29 de Noviembre de 2024

**VISTO:** La Nota UOC N° 3785/2024 presentada por la Unidad Operativa de Contratación, en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 131/2024 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA PARA EL MOPC - ID N° 455885.

**CONSIDERANDO:** Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Que, el ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES se realizó en fecha 11 de noviembre de 2024.-

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 1497/2023, emitió Dictamen N° 95 de fecha 28 de noviembre de 2024, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, la Ley N° 7021/22, establece en el artículo 55 - ADJUDICACIÓN: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación" y en el artículo 59° dispone: Administrador del contrato: "Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".

COPIA



M.O.P.C.



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ...2213...

PARAGUAI  
**TETÁ REMBIAPO  
HA MARANDU**  
MOTENONDEHA

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 131/2024 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA PARA EL MOPC, ID N° 455885.**

Que, por Memorándum CAG N° 89/2024, de la Dirección de Bienes y Suministro propone la designación del Señor Osvaldo Rafael Moreno Ramírez con CI N° 3.840.797, Jefe de Área de Gestión Tecnológica, dependiente de la Dirección de TICs como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.- ADJUDICAR**, el LLAMADO MOPC N° 131/2024 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA PARA EL MOPC - ID N° 455885., conforme al siguiente detalle:

FIRMA	RUC N°	MONTO TOTAL (IVA incluido)
POWER PARAGUAY S.A.	80105834-1	Gs. 124.500.000.-

**Art. 2°.- DESIGNAR**, al Señor Osvaldo Rafael Moreno Ramírez, con C.I: N° 3.840.797, Jefe de Área de Gestión Tecnológica, dependiente de la Dirección de TICs como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** a ser suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 131/2024 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE SISTEMA ININTERRUMPIDO DE ENERGIA PARA EL MOPC - ID N° 455885.**

**Art. 3°.-** La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

**Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

A . . . A

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**  
Ministra



**M.O.P.C.**